Página 1 de 87 1213081471 Código: 2BS-FR-0034 Fecha: 27/06/2012 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2024– /JEFAD – GRUCO. 17.5

San Juan de Pasto 20 de agosto de 2024.

Señor
JOHN EDWARD MURCIA MORENO
Representante legal M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS
Ciudad notificación Bucaramanga (S).
Calle 101 # 21 a - 67 barrio Provenza
NIT. 900953727-1
Teléfono 3124476908-3208106650
Correo electrónico mmingenieriaadm@gmail.com

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC 032 2024**.

Con toda la atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 14 de agosto de 2024, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 032 2024**, cuyo objeto es contratar el "SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO", ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	**No. 94–7–10044–24**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1234 de 17 de abril de 2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 de 28 de febrero 2024.
CONTRATISTA	**Señor** JOHN EDWARD MURCIA MORENO **Cédula número** 7.317.458 expedida en Chiquinquirá (B). **Representante legal** M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS **Ciudad notificación** Bucaramanga (S). **Dirección** Calle 101 # 21 a - 67 barrio Provenza **NIT.** 900953727-1 **Teléfono** 3124476908-3208106650

	Correo Electrónico mmingenieriaadm@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe del grupo de talento humano de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, o quien haga sus veces, o quien más adelante designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional, punto 1.5 calidades del supervisor o interventor. El supervisor del contrato, solicitará, consolidará, verificará y presentará al Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción. De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II. Nota: Lo anterior teniendo en cuenta según el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014 y la ley 1474 del 12 de julio del 2011.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES,** una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Factura o cuenta de cobro. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte

del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debo ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente

separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, está unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

Señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO
Cédula número 7.317.458 expedida en Chiquinquirá (B).

1213081471

	Representante legal M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS **Ciudad notificación** Bucaramanga (S) **Dirección** calle 101 21ª-67 barrio Provenza **NIT.** 900953727-1 **Teléfono** 3124476908-3208106650 **Correo Electrónico** mmingenieriaadm@gmail.com **Entidad financiera** DAVIVIENDA. **Cuenta No. 047070123279** **Tipo de cuenta.** ahorros
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.22624 del 05 de agosto de 2024, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
VALOR DEL CONTRATO	Para el presente contrato se tendrá en cuenta la propuesta presentada por parte de la firma M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS, NIT. 900953727-1, representante legal el señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.317.458 expedida en Chiquinquirá (B), dirección calle 101 21ª-67 barrio Provenza, teléfono 3124476908-3208106650, correo electrónico mmingenieriaadm@gmail.com, el cual será aplicado a cada uno de los ítems, dispuestos en la Invitación Pública de fecha 16 de abril de 2024, del proceso de mínima CUANTIA PN MEPAS MIC 032 2024, es de anotar que el valor total del presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.520.000.00),** IVA incluido, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) el cual está distribuido así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-009-04	MEPAS	**Luxometría,** utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resoluciones 180540, 181568, 90980 y Resolución 40122 del 8 de febrero de 2016. Soporte: Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario competente.	10	$ 50.000,00
2	02-02-02-009-04	MEPAS	**Sonometría,** utilizando el equipo sonómetro integrador y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la Resoluciones 08321 de 1983, 017792 de 1990 y 627 del 7 de abril de 2006, y norma (ISO 9612:2016). **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que las realiza.	10	$ 60.000,00
3	02-02-02-009-04	MEPAS	**Vibración,** utilizando el equipo vibrómetro y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la norma (ISO 2631-1: 1997.- UNE-ISO 2631-1:2008.) **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que las realiza.	10	$ 330.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**1. CLAUSULAS SANCIONATORIAS:** • **MULTA:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única. la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato • **MULTA:** Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella, multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar • **PENAL PECUNIARIA**: Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio solicitado será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución hasta el 30 de septiembre o hasta agotar el presupuesto asignado. "LO QUE PRIMERO OCURRA". El contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a

	las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas conformé a lo estipulado en el anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". NOTA: SI ES NECESARIO SOLICITAR PRÓRROGA SE HARÁ MEDIANTE MANIFESTACIÓN ESCRITA CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, DEBIDAMENTE TRAMITADA ANTE EL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio debe realizarse en las instalaciones policiales que más adelante se relacionan, previa coordinación con el supervisor del contrato, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, así: • Policía Metropolitana San Juan de Pasto calle 18 # 47-160 Toro bajo • Estación de Policía Centro, ubicada en la carrera 25 con calle 21 esquina, municipio de Pasto (Nariño.) • Estación de Policía Tangua Municipio de Tangua (Nariño). • Estación de Policía Chachagüí Municipio de Chachagüí (Nariño). • Seccional de Investigación Criminal Barrio tejar Cl 20 # 5ª-15 **NOTA:** Estos lugares podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio que se presenten en su debido momento, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato dentro del Área Metropolitana de San Juan de Pasto.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN MEPAS MIC 032 2024**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 032 2024**, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO", presentados por la firma M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS, NIT. 900953727-1, representante legal el señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.317.458 expedida en Chiquinquirá (B), dirección calle 101 21ª-67 barrio Provenza, teléfono 3124476908-3208106650, correo

electrónico mmingenieriaadm@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Elaboró: SI Johnny Alexander Erazo Benavides
GUCON/MEPAS.

Revisó: IT. Oscar Favian Rivera Mesa
GUCON/MEPAS (E).

Revisó: TE. Wilson Duvan Rodríguez Castillo
JEFAD/MEPAS (E).

Aprobó: JJ. Julio Andrés Rosero Peña
ASJUR/MEPAS.

Aprobó: : TC. Pedro Nel Villamil Villamil
SUBCO/MEPAS (E).

Fecha de elaboración; 20/08/2024
Ubicación: D: JOHNNY/AÑO 2024/CONTRATOS/MEDICIONES AMBIENTALES/ACEPTACIÓN

Anexo. (01) CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Calle 18 # 47-160 B/ Toro Bajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1213081471

Anexo No1.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Luxometria, utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resoluciones 180540, 181568, 90980 y Resolución 40122 del 8 de febrero de 2016. Soporte: Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario competente.
2	Sonometria, utilizando el equipo sonómetro integrador y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la Resoluciones 08321 de 1983, 017792 de 1990 y 627 del 7 de abril de 2006, y norma (ISO9612:2016). Soporte: Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que las realiza.
3	Vibración, utilizando el equipo vibrómetro y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la norma (ISO 2631-1: 1997.- UNE-ISO 2631-1:2008.) Soporte: Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que las realiza.

- **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por un profesional competente, el cual debe contar con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos como instrumentos y vehículos para el transporte de equipos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.
2	El oferente deberá certificar la licencia de seguridad y salud en el trabajo que autorice a la empresa a realizar las mediciones, expedida por la autoridad competente.
3	El contratista deberá certificar que se coordinará con el supervisor del contrato las diferentes visitas requeridas para la toma de muestras de acuerdo a la disponibilidad de las diferentes unidades.
4	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestra, el contratista deberá hacer entrega del informe de resultados, donde se incluya como mínimo los parámetros que se mencionan a continuación: Presentar informe en medio digital que contenga metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones, conclusiones, registros fotográficos, licencia de la empresa y del profesional que realizó las mediciones y certificados de la calibración de los equipos utilizados. El informe deberá contar con la revisión de un profesional en higiene y seguridad, quedando plasmada su firma, debiendo presentar copia de la licencia otorgada por la autoridad competente. Nota: los informes de resultados deben ser entregados dentro del plazo de ejecución y de acuerdo al plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.
5	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
6	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y de Trabajo y Protección Social.
7	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
8	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
9	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
10	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
11	El servicio será prestado en los siguientes lugares: Estación de Policía Centro, ubicada en la carrera 25 con calle 21 esquina, municipio de Pasto (Nariño.) Estación de Policía Tangua municipio de Pasto (Nariño). Estación de Policía Chachagüí municipio de Pasto (Nariño). Policía Metropolitana San Juan de Pasto calle 18 # 47-160 Torobajo Seccional de Investigación Criminal Barrio tejar Cl 20 # 5ª-15
12	Los proponentes deberán CERTIFICAR que poseen la infraestructura administrativa y financiera, capacidad logística, personal idóneo y capacidad operativa suficiente para contratar el objeto del presente proceso para la

	entrega de los servicios.
13	COORDINACION Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes de la entrega de los bienes, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes y las novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación en horas hábiles del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACIÓN)
14	El contratista **certificará** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el objeto contractual.
15	Deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: **1.** Nombre del contratista. **2.** Nombre del contratante. **3.** Objeto del contrato. **4.** Valor del contrato. **5.** Fecha de suscripción del contrato. **6.** Fecha de terminación. **7.** Concepto de la recepción del contrato. **8.** Si la certificación es expedida por una entidad estatal, debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, debe estar certificada por el representante legal de la firma. **NOTA**: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

1213081471